



Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Ref: 11001400305220190035800

Sería del caso resolver lo pertinente frente a la solicitud de información sobre la ubicación del automotor objeto de este proceso, de no ser porque el escrito petitorio no proviene del correo inscrito por el profesional del derecho que representa los derechos de la parte actora en el Registro Nacional de Abogados, situación que, de suyo, impide verificar su autenticidad y por ende no permite dar trámite a su pedimento.

Por lo demás, adviértase que el abogado JULIAN ZARATE GÓMEZ, no ha sido reconocido como apoderado en el presente asunto, ni se ha allegado poder de sustitución a su favor, por lo que su solicitud por si misma resulta improcedente.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93035ac6f466177e18139ab8212c3a806b7b8f7232dc37b376a16a2b2bf6669c

Documento generado en 11/03/2021 04:08:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>